



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000859-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515366361 - 49]

VISTO:

El Oficio N° 00302-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515366361-44], Informe N° 000008-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAJ [515366361-45], Oficio N° 00523-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515366361-47], Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la GERESA Lambayeque, mediante Oficio N° 00302-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515366361-44] de fecha 05 de marzo 2025, informa sobre el administrado DANIEL MEDINA BURGA, sancionado por la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, comunica con tipo de sanción DESTITUCIÓN, vigente del 10 enero de 2025 al 09 enero de 2030, expresa que en la Investigación Definitiva N° 777-2018-Lambayeque, en su considerando Segundo, el administrado fue notificado el 19/03/2024 y no ha interpuesto recurso impugnatorio alguno contra la resolución del 12/07/2023; por consiguiente, solicita emitir el acto resolutorio de DESTITUCIÓN.

Que, mediante Informe Técnico N° 0010-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH-MRP [515366361-42] de fecha 28 de febrero 2025, se emite el informe mensual de identificados en el Registro Nacional de Servidores Civiles Sancionados, informa que al realizar la consulta masiva en el Aplicativo, se visualiza como nuevo registro al Administrado DANIEL MEDINA BURGA, sancionado por la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, con tipo de sanción DESTITUCIÓN, vigente del 10/01/2025 al 09/01/2030, adjunta información del RNSSC.

Que, en el Oficio N° 00302-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515366361-44] e Informe Técnico N° 0010-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH-MRP [515366361-42], se solicita la emisión del acto administrativo para la inhabilitación, destitución y desvinculación con nuestra entidad, a fin de evitar posibles acciones legales en su contra por omisión de funciones; siendo que a través del Informe N° 000008-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAJ [515366361-45] y Oficio N° 00523-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515366361-47] de fecha 09 de mayo 2025 y adjunta informe escalafonario, se requiere y remite el informe ampliatorio respectivo.

Al respecto, "En el régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 276, la obligación de la entidad radica en aplicar de forma automática la extinción del vínculo laboral, al momento en que toma conocimiento de la sentencia condenatoria consentida o ejecutoriada, no existiendo obligación de la entidad de seguir un procedimiento administrativo disciplinario previo para aplicar la causal de destitución o extinción del vínculo laboral, toda vez que dicha causal está objetivamente demostrada con la respectiva sentencia condenatoria"; de conformidad a diverso pronunciamiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como el contenido en el Informe Técnico N° 000286-2020-SERVIR-GPGSC - Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil – SERVIR.

En efecto, mediante la Ley N° 307945, se dispone como requisito para ingresar o reingresar a prestar servicios en el sector público, que el servidor no haya sido condenado con sentencia firme, por cualquiera de los delitos descritos en su artículo 1, incluso si se hubiera producido la rehabilitación; y en caso un servidor que mantiene vínculo contractual de carácter personal con el Estado (indistintamente de su régimen laboral o contractual) hubiera sido condenado con sentencia firme por alguno de dichos delitos, se procederá a la resolución de su vínculo laboral.

En consecuencia, teniendo en cuenta el Oficio N° 00302-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515366361-44] e Informe Técnico N° 0010-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH-MRP [515366361-42] y el Oficio N° 00523-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515366361-47], emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la GERESA Lambayeque, corresponde a la máxima autoridad administrativa de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, emitir el acto resolutorio respectivo.



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000859-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515366361 - 49]

De conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, con el visto de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica, a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0112-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Formalizar la DESTITUCIÓN de DANIEL MEDINA BURGA, con DNI N° 16689958, en el cargo TÉCNICO EN ENFERMERÍA I, régimen laboral del Decreto Legislativo 1153, Puesto de Salud Motupillo, MicroRed de Salud Pitipo, Gerencia de Red de Salud Ferreñafe – Gerencia Regional de Salud Lambayeque, conforme a los fundamentos y razones expuestas en la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos de la GERESA Lambayeque, realice las acciones administrativas de personal que correspondan, por consiguiente, la baja definitiva en los aplicativos informáticos de la institución, con cargo de informar a la autoridad administrativa de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

ARTICULO TERCERO.- Notificar a la partes por el SISGEDO o formalidad de ley y su publicación en el portal institucional, conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente
YONNY MANUEL URETA NUÑEZ
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 27/05/2025 - 09:41:17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE RECURSOS HUMANO
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
26-05-2025 / 10:47:31

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE LUIS VASQUEZ LIMO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
26-05-2025 / 10:50:16